



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA JOSÉ VELARDE ALCOCER, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y CONVIENEN EN SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

DECLARACIONES MAY 2016 ☆ 0005 ☆

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Asesoría Legal

I.- DECLARA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un órgano desconcentrado por función de la Secretaría de Salud.

I.2. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, inciso C, fracción I, y 39, fracciones I, II, II Bis, VI, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, entre sus atribuciones se encuentran las de:

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- a) Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública;
- b) Representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales para la administración de los bienes a su cargo; el Director de Administración y Finanzas podrá ejercer dichas facultades y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud;
- c) Administrar el Patrimonio de la Beneficencia Pública así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal;
- d) Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud; y
- e) Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas.

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★

1.3. Que la Licenciada María del Socorro García Quiroz, fue designada como Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento del cargo número LD-168/2013, emitido en fecha 1<sup>o</sup> de febrero de 2013, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento de Salud.

1.4. Que la Licenciada María José Velarde Alcocer, fue designada como Directora de Administración y Finanzas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, está facultada para representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales, necesarias para la administración de los bienes a su cargo, de conformidad con el artículo 39 fracción II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, acreditándolo mediante el nombramiento No. NT-011/2016, expedido a su favor por la

Directora General de Recursos Humanos, de fecha 1 de Enero de 2016, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción I inciso b) 92, de su Reglamento y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 20 MAY 2016 ★ 0005

1.5. La Licenciada Angélica del Carmen Gómez López, fue designada como Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, lo cual acredita con el nombramiento No. C-004/2016 de fecha 1° de Enero de 2016, e interviene como responsable de los proyectos y convenios que se presenten a consideración de la Dirección General del Órgano Desconcentrado, para implementar acciones de colaboración, y planear y coordinar los mecanismos de vinculación entre "LA APBP" y áreas de la Secretaría de Salud e instituciones públicas y privadas, así como responsable de solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas que se efectúen las erogaciones previamente autorizadas a favor de los proveedores y beneficiarios.

1.6. Que el Lic. Guillermo César Cruz Morales, fue designado Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento No. C-263/2014 de fecha 16 de junio de 2014, e interviene como responsable de verificar los términos y condiciones de los convenios que se propongan para la suscripción por parte de la Dirección General del Órgano Desconcentrado al cual está adscrito.

1.7. Que en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, celebrada el 09 de diciembre de 2015, sus integrantes tomaron el siguiente: Acuerdo 06/ORD.10/2015. "El Consejo Interno aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y emite opinión favorable sobre el mismo".

1.8. Que el seguimiento y administración de este Convenio y sus Anexos, estarán a cargo de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto y de la Dirección de Administración y Finanzas del Patrimonio de la Beneficencia Pública, según corresponda.

1.9. Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" utilizará para la consecución de los programas que se deriven del presente Convenio y sus Anexos recursos presupuestales y patrimoniales, según corresponda.

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★ ★

1.10. Para efectos de este documento señala como domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 1321, 2º piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.2. Que "SALUD DE TLAXCALA" es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de noviembre del año 2000; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Tlaxcala y demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3. Que el Doctor Alejandro Guarneros Chumacero, para la celebración del presente convenio está facultado para representar legalmente a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, quien manifiesta tener facultades para suscribir contratos y convenios de este tipo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV y XV de la Ley de Salud Del Estado de Tlaxcala; en relación con los artículos 5, 6 fracción I, 17, 18 fracción VI y XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. Acreditando debidamente su personalidad mediante nombramiento expedido por el

Señor Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Mariano González Zarur, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

II.4. Que la Maestra Pía Cristina Murrieta Saukko, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala, comparece en este acto como testigo para el cumplimiento del objetivo de la Beneficencia Pública que se encuentra dentro del marco de su respectiva competencia y le corresponde analizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad de la prestación de los Servicios de Salud.

II.5. En caso de adherirse al presente Convenio y a los Programas que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" implemente, se sujetarán a las políticas, normas y lineamientos que en cada uno de ellos se establezcan, por lo que utilizarán los recursos, financieros o en especie, que les sean asignados de manera responsable y transparente para los fines previstos en cada Programa.

II.6. Que tiene su domicilio en la calle de Ignacio Picazo Norte, número 25, Colonia Centro, del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, C.P. 90800; mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

III.1. Están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración en materia de apoyos, ayudas, entregas y donativos para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.

III.2. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio de colaboración, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

III.3. Los recursos financieros y en especie, asignados a los programas al amparo del presente convenio, deberán ejercerse en el 2016, en las fechas que para cada uno de

ellos se determine. En el entendido que aquellos no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.

III.4. En caso de ser necesario colaborarán con otras instituciones, áreas o dependencias públicas o privadas para la debida consecución del objeto del presente instrumento legal.

Una vez enteradas de sus respectivas pretensiones, expresan su voluntad en el presente instrumento de manera libre y consciente, por lo que pactan sujetarse a las siguientes:

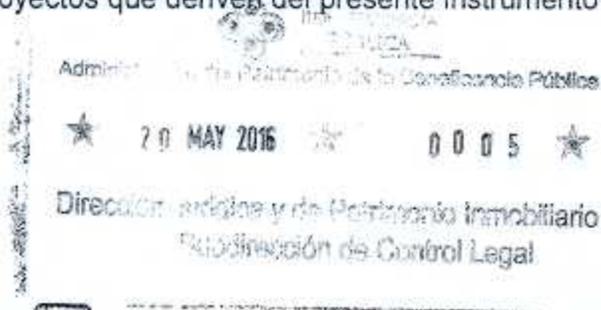
### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objetivo que "LAS PARTES" trabajen de forma unida y coordinada para potencializar y focalizar apoyos y recursos en materia de salud y asistencia social a personas y grupos vulnerables de escasos recursos que no cuentan con seguridad social, ya sea de forma directa o a través de proyectos de coinversión de las organizaciones de la sociedad civil.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos que cada una otorga, ya sea a personas físicas y/o a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

**TERCERA.-** Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento legal.

La información señalada deberá incluir la creación y actualización de una base de datos del total de personas físicas y organizaciones de la sociedad civil beneficiadas por los programas o proyectos que deriven del presente instrumento legal y sus Anexos.





**CUARTA.-** Desarrollar y poner en marcha de manera conjunta programas y actividades de capacitación y asesoría, enfocados a fortalecer el trabajo que "LAS PARTES" realizan a lo largo y ancho del país.

**QUINTA.-** Difundir las actividades que de manera conjunta realicen "LAS PARTES" en el marco de este convenio de colaboración.

Administración del Servicio de la Beneficencia Pública

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★

**SEXTA.-** Colaborar en los Programas que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" establezca en materia de salud y/o asistencia social, en beneficio de población vulnerable a lo largo del año.

Dirección General y de Planeación Familiar y Subdirección de Población

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA" desarrollará y pondrá en marcha diversos programas dirigidos a atender la salud y/o alguna discapacidad entre la población, mismos que habrán de llevarse a cabo durante el año 2016. Los programas incluirán las políticas, normas y lineamientos de cada uno de ellos, así como los derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

**SÉPTIMA.-** Para participar en los programas previstos en la Cláusula anterior, exceptuando el de Proyectos de Coinversión que será obligatorio para "LAS PARTES", "SALUD DE TLAXCALA" deberá manifestar su intención de hacerlo. Para ello, deberá suscribir, junto con, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el documento que corresponda a cada programa, mismo que, una vez firmado, se incluirá como Anexo al presente convenio de colaboración.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" se comprometen a reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para dar seguimiento a los programas, así como para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes o discrepancias.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** "LAS PARTES", cuentan con el personal y los elementos propios necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto, la suscripción y ejecución del mismo no generará relación laboral alguna

con el personal de la contraparte, el cual permanecerá vinculado únicamente con la parte que lo contrató; en consecuencia ninguna de las partes podrá considerarse como patrón sustituto o solidario de la otra y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación se deriven.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:** El presente convenio de colaboración sólo podrá modificarse por escrito y previo acuerdo de "LAS PARTES", las que en todo caso deberán hacerse con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de que "LAS PARTES" no alcancen un acuerdo sobre los términos de la modificación, el convenio podrá darse por terminado conforme a lo previsto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 20 MAY 2016 ★

0005

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito presentado con treinta días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES"** manifiestan que este convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, y a resolver en la medida de lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y, en caso de no llegar a ningún acuerdo, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio sustituye, invalida y finiquita cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", la Administración

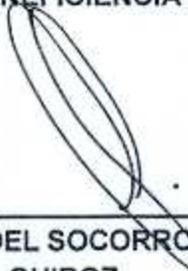
Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and 'MS'.

del Patrimonio de la Beneficencia Pública y/o el Patrimonio de la Beneficencia Pública y "SALUD DE TLAXCALA" y surtirá sus efectos a la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes convienen en dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, así como en lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, así como respetar y proteger la confidencialidad de la información de Datos Personales en los términos de la propia Ley.

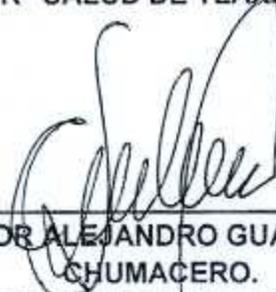
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

**POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**



**LIC. MARIA DEL SOCORRO GARCIA QUIROZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.

**POR "SALUD DE TLAXCALA"**



**DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.



**LIC. MARIA JOSE VELARDE ALCOCER.**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

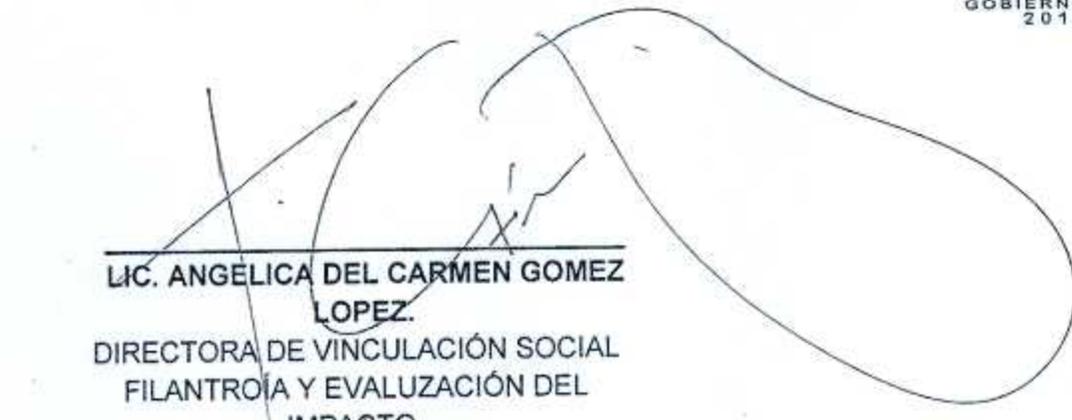


**MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO.**  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

 **BENEFICENCIA PÚBLICA**  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★



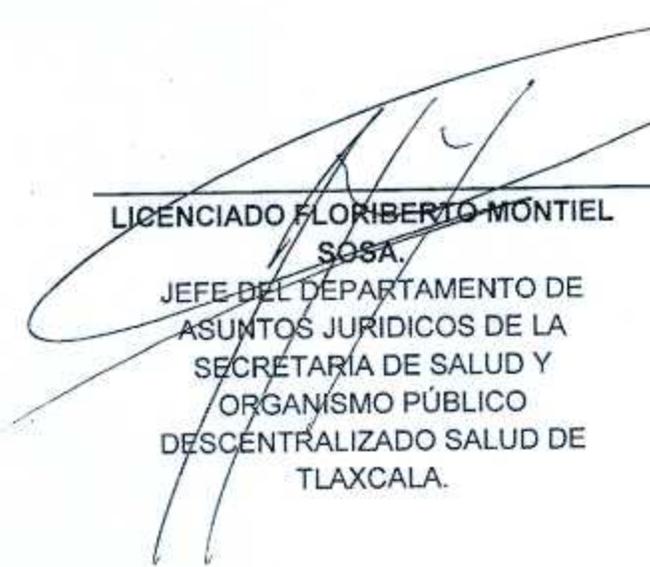
  
LIC. ANGELICA DEL CARMEN GOMEZ  
LOPEZ.

DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL  
FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO.

  
LIC. GUILLERMO CESAR CRUZ  
MORALES.

DIRECTOR JURIDICO Y DE  
PATRIMONIO INMOBILIARIO.

TESTIGOS

  
LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL  
SOSA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS JURIDICOS DE LA  
SECRETARIA DE SALUD Y  
ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA.

  
CONTADORA PÚBLICA LUZ MARIA  
PORTILLO GARCIA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE  
"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA  
BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, "SALUD DE TLAXCALA" POR CONDUCTO (DE QUIEN ESTE FACULTADO  
A OBLIGARSE), EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EL CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS  
ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 20 MAY 2016 ★ 0005 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal